



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13799523442337

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FIRMADO POR:

San Isidro, 22 de enero de 2024

OFICIO N° 00086-2024-SENACE-PE/DEIN

Señor

VIANNEY ANGEL TORRES ALFEREZ

Gerente General

**PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS DE TACNA**

Av. Manuel Odría N° 1245 Puerta 2 – Villa Panamericana

Tacna. -

Asunto : Difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto “*Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada, Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna*”.

Referencia : Trámite A-CLS-00314-2023 (14.12.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM¹ (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**); y, los criterios previstos en el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente²; esta Dirección ha dispuesto la publicación de la solicitud de clasificación del Proyecto “*Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada, Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna*”, propuesta como Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA); en el portal web institucional:

¹ **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental**

“Artículo 42.- Difusión del estudio ambiental

Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar a la Autoridad Competente sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para la evaluación del estudio ambiental correspondiente.”

² **Ley General del Ambiente N° 28611**

Artículo 51.- De los criterios a seguir en los procedimientos de participación ciudadana Sin perjuicio de las normas nacionales, sectoriales, regionales o locales que se establezca, en todo proceso de participación ciudadana se deben seguir los siguientes criterios: (...) a. La autoridad competente pone a disposición del público interesado, principalmente en los lugares de mayor afectación por las decisiones a tomarse, la información y documentos pertinentes, con una anticipación razonable, en formato sencillo y claro, y en medios adecuados. En el caso de las autoridades de nivel nacional, la información es colocada a disposición del público en la sede de las direcciones regionales y en la municipalidad provincial más próxima al lugar indicado en el literal precedente. Igualmente, la información debe ser accesible mediante Internet.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

www.senace.gob.pe³, a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder a su contenido.

Asimismo, con el objetivo de reforzar la difusión realizada por esta entidad, y en atención a lo establecido en los artículos 68⁴, y 70⁵, del Reglamento de la Ley del SEIA, su representada podrá hacer la entrega de una (01) copia digital de la solicitud de clasificación en la Municipalidad Distrital de La Yarada - Los Palos, la Municipalidad Provincial de Tacna y al Gobierno Regional de Tacna.

Adicionalmente, y considerando las características particulares del entorno social del Proyecto, se recomienda difundir la solicitud de la clasificación, a través de las acciones que se detallan a continuación u otras que estime conveniente:

- Gestionar la publicación de un (01) aviso en las páginas web oficiales y/o en las redes sociales del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna (PET), de la Municipalidad Distrital de La Yarada - Los Palos, de la Municipalidad Provincial de Tacna y del Gobierno Regional de Tacna (ver Anexo N° 01).
- Publicar un (01) afiche en el local de la Municipalidad Distrital de La Yarada - Los Palos, en la Municipalidad Provincial de Tacna y en el Gobierno Regional de Tacna, así como en los lugares públicos con mayor concurrencia dentro del distrito de La Yarada - Los Palos y del área de influencia directa del Proyecto (ver Anexo N° 01).

Una vez ejecutados el o los mecanismos seleccionados, deberá remitir a esta Dirección, dentro del plazo de siete (07) días hábiles, copia de la documentación que acredite su implementación⁶.

³ Para acceder al expediente, los ciudadanos podrán ingresar el código del expediente A-CLS-00314-2023 en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/9207-brindar-tus-aportes-ciudadanos-durante-la-evaluacion-de-un-estudio-de-impacto-ambiental>

⁴ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

“Artículo 68.- De la Participación Ciudadana

(...)

El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, EIA sd, EIA d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y demás normas complementarias.”

⁵ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

“Artículo 70.- Mecanismos de Participación Ciudadana

(...)

Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la autoridad competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal, se podrá utilizar mecanismos como: publicación de avisos, distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental (...), según corresponda; entre otros”

⁶ En el caso de la entrega de la copia de la EVAP (por mesa de partes física), remitirnos **copia del cargo de recepción de mesa de partes; en caso dicha entrega se realice a través de medios digitales (como correo electrónico) remitirnos copia del registro de salida y recepción de la EVAP por parte de la entidad.** Asimismo, en caso de la publicación del aviso en las páginas web o redes sociales de las entidades mencionadas,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Si tuviera alguna consulta, sírvase contactar con el Ing. César Balladares Gallegos, Especialista Ambiental I de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN del Senace, al correo electrónico cballadares@senace.gob.pe

Atentamente,


Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

remitirnos captura de pantallas y/o enlaces de las publicaciones efectuadas; o, caso contrario, remitirnos documentos que demuestren la gestión realizada para dicha publicación. Finalmente, en el caso de pegado de afiches adjuntar registro fotográfico de los mismos. Cabe precisar, que el Titular podrá remitirnos medios probatorios similares a los mencionados siempre que éstos acrediten fehacientemente el cumplimiento de lo señalado.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01:

**Formato de aviso de difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto
“Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de
Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los
Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada,
Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”**





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

“Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada, Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”

Se comunica a la ciudadanía que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 36 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; la Municipalidad Distrital de La Yarada - Los Palos, ha presentado ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de clasificación del Proyecto “Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada, Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, propuesta como Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA). En tal sentido, de conformidad con el reglamento mencionado; y el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, corresponde la publicación del presente aviso para conocimiento del público en general.

Ubicación del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito
Tacna	Tacna	La Yarada - Los Palos

Fuente: A-CLS-00314-2023

INEI - Límites políticos y Centros Poblados, 2017.

La solicitud de clasificación del Proyecto “Segunda Etapa: Mejoramiento del Servicio de Provisión de 09 Sistemas de Abastecimiento de Agua para Riego (Mediante Pozos Tubulares), a los Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase ‘A’ La Yarada, Distrito La Yarada Los Palos - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, se encuentra a disposición del público en general y podrá ser consultada en el portal web del Senace: <http://www.senace.gob.pe>, enlace: <https://www.gob.pe/9207-brindar-tus-apuntes-ciudadanos-durante-la-evaluacion-de-un-estudio-de-impacto-ambiental> código del expediente A-CLS-00314-2023.

El plazo límite para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias, es de diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, las cuales podrán ser remitidas a la siguiente dirección electrónica: participacionciudadana@senace.gob.pe

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



BICENTENARIO
PERÚ
2024